

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, JULIO DE 2016



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

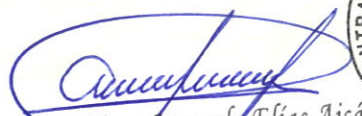
Guatemala, 06 de julio de 2016

Licenciado
Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala

Señor (a) Secretario Técnico

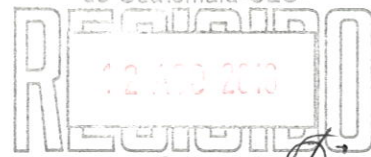
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

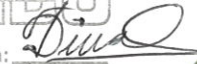
Sin otro particular, atentamente.

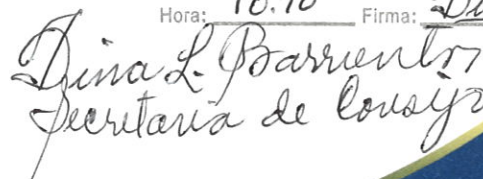

Lic. César Armando Elías Ajcá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Consejo Económico y Social
de Guatemala-CES-



Hora: 10:10 Firma: 


Dina L. Parra
Secretaria de Consejo



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

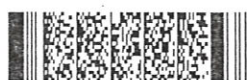


GUATEMALA, JULIO DE 2016

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
Área Financiera	3
Comentarios	3
Conclusiones	3
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	3
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	6
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	6
ANEXOS	
Nombramiento	
Formulario Estadístico	
Forma SR1	



Guatemala, 06 de julio de 2016

Licenciado
Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala

Señor (a) Secretario Técnico

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. DAG-0307-2014 de fecha 04 de agosto de 2014 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Consejo Económico y Social de Guatemala, con el objetivo de practicar examen especial de auditoría.

Nuestro examen se basó en la revisión de la documentación presentada por el Consejo Económico y Social de Guatemala, con énfasis en los recursos financieros asignados al CES, según los reportes de SICOIN R00804768.rpt, para el ejercicio fiscal del año 2013. Ejecutados mediante el programa 11 "Gestión Sobre Aspectos Económicos y Sociales de Guatemala", de conformidad con el Reporte No. EC-20-13 de fecha 04 de septiembre de 2013, revisando una muestra de su ejecución del 67%, de los renglones 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones, 189 Otros estudios y/o servicios, 322 Equipo de computo y 413 Indemnizaciones al personal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 del resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables
Área Financiera

1. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

La auditoría fue practicada por el (los) auditor (es): LIC. GUSTAVO ADOLFO LARRAZABAL GARCIA (COORDINADOR) Y LIC. JOAQUIN AXPUC AXPUC





Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

(SUPERVISOR)

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

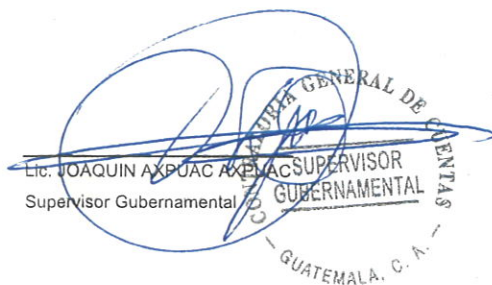
Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA



Lic. GUSTAVO ADOLFO LARRAZABAL GARCIA
Coordinador Gubernamental



Lic. JOAQUIN AXPJAC AXPJAC
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Consejo Económico y Social de Guatemala -CES-, fue creado a través del Decreto No. 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala emitido el 16 de febrero de 2012.

Constituye un órgano consultivo del Estado, es una institución permanente de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, goza de autonomía para el cumplimiento de sus fines y se rige por su propia ley.



Función

El Consejo tiene competencia para conocer ampliamente, independientemente de la denominación que la entidad pública le asigne a la acción que ejecute, sobre las políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado que tengan relevancia según la Asamblea del Consejo.

También conocerá de iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo con relación a políticas públicas de interés nacional.

En ningún caso el Consejo conocerá sobre asuntos particulares de los sectores productivos que lo integran.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 y 4.

Acuerdo número 09-03, artículo 1, literal A), Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo A-57-2006 de Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0307-2014 de fecha 04 de agosto de 2014.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Realizar evaluación a la gestión del CES, con el fin de determinar el grado de economía, eficiencia, eficacia y efectividad con que se manejaron los recursos físicos, financieros y técnicos.

Específicos

Practicar examen especial de auditoría, considerando aspectos de cumplimiento y de gestión.

Constatar si se observó el debido cuidado en la administración de sus recursos en términos de economía, eficiencia y eficacia en el logro de sus objetivos y metas.

Determinar si en la ejecución de los procesos, se observaron y aplicaron las leyes, reglamentos, políticas, normas y disposiciones aplicables a la entidad y si estos permitieron el cumplimiento del Plan Operativo Anual.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

En el Consejo Económico y Social de Guatemala se procedió a verificar la ejecución del Programa 11 Gestión sobre Aspectos Económicos y Sociales de Guatemala, se seleccionó el grupo 000 Servicios Personales, el grupo 100 Servicios no personales, el grupo 300 Propiedad planta, equipo e intangibles y 400 Transferencias corrientes, en donde se encuentran algunos de los renglones que por su importancia se evaluarán.

Los renglones seleccionados fueron: 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones, 189 Otros estudios y/o servicios, 322 Equipo de oficina, 328 Equipo de cómputo y 413 Indemnizaciones al personal.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros y la documentación proporcionada por los responsables del CES, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las cuentas de ingresos y egresos, considerando los eventos relevantes que dieron lugar a su ejecución, la aplicación de pruebas de auditoría y verificación de los documentos legales que respaldan sus operaciones, con el objeto de establecer su razonabilidad.



Conclusiones

Como resultado de la evaluación realizada a la información presupuestaria del año 2013, basada en la muestra de auditoría al Programa 11 Gestión sobre Aspectos Económicos y Sociales de Guatemala y fundamentalmente en la revisión documental de los Comprobantes únicos de registro CUR'S y documentos contables respectivos, por parte del Auditor Gubernamental, se concluye que las cifras presentadas son razonables, con excepción de las contrataciones realizadas con carácter de consultores, para lo cual se presenta el hallazgo No. 1 de cumplimiento de leyes, al 31 de diciembre de 2013. Así mismo, se determinó que la entidad cumplió con el Plan Operativo Anual correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En el Consejo Económico y Social de Guatemala -CES- se realizaron contrataciones por Servicios Profesionales, bajo el Renglón 189, con calidad de Consultores, comprobándose que documentalmente no se encuentran dentro del



expediente correspondiente, las certificaciones que les acredita a los contratistas como consultores individuales; debidamente extendida por el Registro de Precalificados. El monto contratado asciende a Q.353,800.00 (IVA incluido). Según contratos números: 015-2013 por Q.45,000.00 de fecha 03/05/2013; 030-2013 por Q.27,000.00 de fecha 08/05/2013; 032-2013 por Q.24,000.00 de fecha 29/05/2013; 034-2013 por Q.57,200.00 de fecha 03/06/2013; 071-2013 por Q.28,600.00 de fecha 23/08/2013; 075-2013 por Q.24,000.00 de fecha 19/09/2013; 082-2013 por Q.60,000.00 de fecha 04/11/2013; 086-2013 por Q.30,000.00 de fecha 28/11/2013; 090-2013 por Q.30,000.00 de fecha 02/12/2013; y 092-2013 por Q.28,000.00 de fecha 02/12/2013.



Criterio

Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 72, Registro de precalificados de consultores, establece: "Adscrito a la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica, funciona el Registro de consultores, en el que serán inscritos los interesados, atendiendo a la especialidad y experiencia en figurar en dicho registro", artículo 80. Prohibiciones, establece: "No podrán cotizar, licitar ni celebrar contratos con el Estado derivados de la aplicación de la presente ley, las personas en quienes concurren cualesquiera de las circunstancias siguientes: 1. No estar inscritas en el Registro de Precalificados correspondiente....".

Causa

Incumplimiento a la legislación vigente por parte de la Jefe Sección de Recursos Humanos, relacionada a la contratación de consultores.

Efecto

Riesgo que los contratistas que proveen el servicio no demuestren las calidades, mediante la acreditación ante el Registro de Precalificados de Consultores.

Recomendación

El Secretario Técnico y Representante Legal del Consejo Económico y Social de Guatemala, debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, a efecto que todas las contrataciones que se realicen bajo la modalidad de Consultores, exija a los candidatos demostrar la acreditación ante el Registro de Precalificados de Consultores y adjunte la constancia dentro del expediente correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref.: CES-RRHH-05-2015, de fecha 14 de julio de 2015 el Secretario Técnico y Representante Legal del Consejo Económico y Social de Guatemala Licenciado Bernardo Jesús López Figueroa y la Jefe Sección de Recursos Humanos del Consejo Económico y Social de Guatemala Sra. Mirna Patricia



Juárez, manifiestan: "El Acuerdo Gubernativo No. 28-99 Registro de Precalificados de Consultores (SEGEPLAN), establece lo siguiente: El primer considerando del Registro de precalificados, establece en su parte final que "Constituye una necesidad impostergable como parte del proceso tendente a la facilitación de la política de inversión nacional y extranjera que impulsa el estado". Se puede notar claramente que se relaciona al sistema de inversión pública.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES: Artículo 2: Requerimientos . "En cumplimiento de la ley de Contrataciones del estado, todos los organismos del Estado y sus entidades autónomas, semiautónomas y descentralizadas, en todo procedimiento de licitación o cotización, deberán requerir de los consultores, la constancia de inscripción y Actualización en el Registro de Consultores de Precalificados".(...). El Artículo anterior, específicamente define los casos para los cuales se deberán requerir de los consultores, la constancia de inscripción y Actualización en el Registro de Consultores de Precalificados, siendo estos casos los que se deriven de procedimientos de licitación o cotización, mismos que están claramente definidos en la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 4: Ubicación ..."se ubica administrativamente dentro de la estructura interna de dicha secretaria en el sistema nacional de financiamiento de la pre inversión SINAFIGIP". En el sistema de inversión pública. Asimismo al analizar el acuerdo Gubernativo No. 28-99 en forma Integral se puede inferir que el mismo está dirigido a la prestación de servicios profesionales especializados a proyectos de desarrollo en sus fases de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación, o sea para el sistema de inversión pública. Lo que pudo causar confusión de interpretación es la utilización de la palabra consultor, pero según la real academia española un consultor "es una persona experta en una materia sobre la que asesora profesionalmente", y si se analiza la naturaleza de los contratos, lo que se contrató fueron servicios profesionales para temas puntuales con productos claramente definidos, que eran necesarios para la puesta en marcha de una nueva institución. Por lo anterior, en los procesos de contratación bajo el renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, llevados a cabo por el Consejo Económico y Social de Guatemala, y en la correspondiente conformación de expediente, no se incumplió la legislación vigente.

PETICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. Se pide a la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas (nombramiento No. DAG-0347-2014 de fecha 04 de agosto de 2014) se tomen en cuenta los argumentos jurídicos y administrativos como respuesta a la formulación del posible hallazgo y se desvanezca el mismo".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la interpretación que se está presentando de la base legal citada, no es valedera derivado a que en el objeto de los contratos identifican los servicios contratados, para consultoría. El Secretario Técnico y Representante Legal del Consejo Económico y Social de Guatemala, al igual que



el Jefe de Sección de Recursos Humanos, deben observar porque las contrataciones de consultores, estén acreditados ante el Registro de Precalificados y Requerirles dicho acreditamiento y adjuntarlos a los expedientes respectivos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

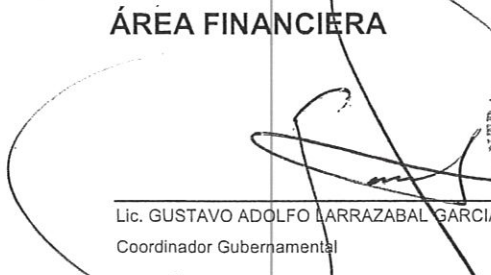
Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO TECNICO	BERNARDO JESUS LOPEZ FIGUEROA	3,158.94
JEFE SECCION DE RECURSOS HUMANOS	MIRNA PATRICIA JUAREZ ARRIOLA DE GANDINI	3,158.94
Total		Q. 6,317.88

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

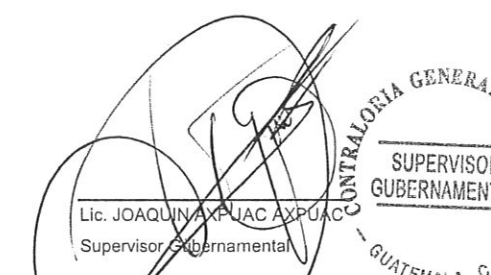
El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	BERNARDO JESUS LOPEZ FIGUEROA	SECRETARIO TECNICO	01/01/2013 - 31/12/2013
2	JAIRO HOMERO CASTAÑEDA GARCIA	SUB SECRETARIO FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA**



Lic. GUSTAVO ADOLFO LARRAZABAL GARCIA
Coordinador Gubernamental



Lic. JOAQUÍN XPUJUC XPUJUC
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



Lic. Sergio Noel Osorio Vásquez
Subdirector en Funciones
Dirección de Auditoría de Entidades
Autónomas y Descentralizadas



Lic. Wilma del Rosario Xicará Tahay
Directora de Auditoría de
Entidades Autónomas y Descentralizadas
Contraloría General de Cuentas





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Nombre de la Entidad	ENTIDAD NO GUBERNAMENTAL
Nombre de Cuentaduría	C2-178 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, -CES-
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL
Nombramiento	DAG-0307-2014
Período Auditado	01/01/2013 - 31/12/2013
Auditor Gubernamental	Lic. GUSTAVO ADOLFO LARRAZABAL GARCIA
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. JOAQUIN AXPUAC AXPUAC

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En el Consejo Económico y Social de Guatemala -CES- se realizaron contrataciones por Servicios Profesionales, bajo el Renglón 189, con calidad de Consultores, comprobándose que documentalmente no se encuentran dentro del expediente correspondiente, las certificaciones que les acredita a los contratistas como consultores individuales; debidamente extendida por el Registro de Precalificados. El monto contratado asciende a Q.353,800.00 (IVA incluido). Según contratos números: 015-2013 por Q.45,000.00 de fecha 03/05/2013; 030-2013 por Q.27,000.00 de fecha 08/05/2013; 032-2013 por Q.24,000.00 de fecha 29/05/2013; 034-2013 por Q.57,200.00 de fecha 03/06/2013; 071-2013 por Q.28,600.00 de fecha 23/08/2013; 075-2013 por Q.24,000.00 de fecha 19/09/2013; 082-2013 por Q.60,000.00 de fecha 04/11/2013; 086-2013 por Q.30,000.00 de fecha 28/11/2013; 090-2013 por Q.30,000.00 de fecha 02/12/2013; y 092-2013 por Q.28,000.00 de fecha 02/12/2013.

Recomendación

El Secretario Técnico y Representante Legal del Consejo Económico y Social de Guatemala, debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, a efecto que





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

todas las contrataciones que se realicen bajo la modalidad de Consultores, exija a los candidatos demostrar la acreditación ante el Registro de Precalificados de Consultores y adjunte la constancia dentro del expediente correspondiente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
SECRETARIO TECNICO		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 11 de febrero de 2016

[Handwritten signature]

Lic. GUSTAVO ADOLFO LARRAZABAL GARCIA
Auditor Gubernamental
Coordinador

[Circular stamp: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, AUDITOR GUBERNAMENTAL, GUATEMALA, C.A.]

[Handwritten signature]

Autoridad Superior

[Circular stamp: Consejo Económico y Social de Guatemala, SECRETARIA TÉCNICA, Guatemala, C.A.]

[Handwritten signature]
Joel Efraim Liza Fajardo
Auditor Intereso...

